

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife**

**3786** *EDICTO de 9 de abril de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0001134/2006.*

Dña. Nieves María Rodríguez Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

HACE SABER: que en este Juzgado a mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

## SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 2007.

La Ilma. Sra. Dña. Nieves María Rodríguez Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº Ocho de Santa Cruz de Tenerife y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio nº 1134/2006, promovidos por Dña. María del Pino Basilisa Martín Navarro, representada por la Procuradora Dña. Cristina Togores Guigou, y bajo la dirección del Letrado D. Juan Antonio Facundo Afonso, y siendo demandado D. Pablo Pérez Rodríguez, en rebeldía en el proceso.

## FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Cristina Togores Guigou, en nombre y representación de Dña. María del Pino Basilisa Martín Navarro, contra D. Pablo Pérez Rodríguez, en rebeldía en el proceso, debo decretar y decreto el divorcio de los referidos cónyuges.

Corresponde a la Sra. Martín Navarro el uso y disfrute de la vivienda conyugal, sita en la calle Ganiwet, Los Gladiolos, bloque 19, piso 1º D.

No se hace imposición a ninguna de las partes de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Pablo Pérez Rodríguez, declarado en rebeldía procesal y con paradero desconocido, expido y libro el presente, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2007.- La Secretaria Judicial.

**Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Canarias**

**3787** *ANUNCIO de 7 de septiembre de 2007, relativo a convocatoria de Asamblea Constituyente.*

Se convoca la Asamblea Constituyente del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Canarias, según lo aprobado por la Asamblea General de la Asociación de Ingenieros Técnicos en Informática de Canarias (AITECI-Canarias) el día 14 de junio de 2007, actuando como Comisión Gestora y en cumplimiento de la Ley 7/2006, de 10 de noviembre, de creación del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Canarias.

La Asamblea Constituyente se celebrará el día 30 de octubre de 2007 en sesión simultánea en Las Palmas de Gran Canaria, en el Salón de Actos del Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife, en el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC) en la Plaza Sixto Machado, 6. La sesión se iniciará a las 17,15 horas en primera convocatoria y a las 17,30 en segunda convocatoria. El orden del día será:

1. Informe de la Comisión Gestora y constitución de la Asamblea.

2. Aprobación de los Estatutos del Colegio.

3. Elección de la Junta de Gobierno fundacional y proclamación de los cargos.

4. Ruegos y preguntas.

La documentación necesaria para la asamblea puede obtenerse por las siguientes vías:

- a través de la web <http://www.aiicanarias.com/asambleacoitic>

- solicitándola por correo electrónico a contacto@aiicanarias.com

En dicha documentación se incluye la siguiente información:

- Definición de qué personas están habilitadas para asistir a la Asamblea Constituyente.

- Procedimiento de acreditación e inscripción para asistir a la Asamblea Constituyente.

- Procedimiento de elección de la Junta de Gobierno del COITIC: presentación de candidaturas, votación y proclamación de cargos.

- Borrador de los Estatutos del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de septiembre de 2007.- El Secretario de AITECI-Canarias, Gustavo Navas Sánchez.